



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20210021300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado en la suma total de \$ 1.500.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho. (numeral 1 del art. 366 del C.G.P.)
2. ORDENAR a la secretaría que, ejecutoriado este proveído, se remitan las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Acuerdo No. 9984 de 2013).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003028**20140066900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

REQUERIR a la demandante y a su apoderado para que preste colaboración al perito designado, HERNANDO BURITICÁ ZEA, para que efectúe el avalúo del inmueble conforme a la labor encomendada.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el art. 233 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20210083300**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el despacho en aplicación del artículo 132 del C.G.P, con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, DISPONE:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto emitido el 11 de noviembre de esta anualidad y notificado en estado No.51 del 12 de noviembre de 2021 por no corresponder a la realidad procesal.
2. ORDENAR a la secretaría del despacho, en firme esta providencia, INGRESAR las diligencias para el impulso procesal lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno
Rad.No.110014003044**20200053800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. REQUERIR al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. para que informe el trámite dado al oficio No.0016 del 14 de enero de 2021 y radicado el 15 de enero de 2021 en sus dependencias a través de correo electrónico.
2. REQUERIR al JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. para que informe el trámite dado al oficio No.0014 del 14 de enero de 2021 y radicado el 15 de enero de 2021 en sus dependencias a través de correo electrónico.
3. REQUERIR al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. para que informe el trámite dado al oficio No.0013 del 14 de enero de 2021 y radicado el 15 de enero de 2021 en sus dependencias a través de correo electrónico.
4. REQUERIR a las ENTIDADES BANCARIAS destinatarias del oficio No.0011 del 14 de enero de 2021 y radicado el 15 de enero de 2021 en sus dependencias a través de correo electrónico, para que informen el trámite dado a la comunicación referida.
5. ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en los numerales que anteceden, conforme lo prevé el art. 11 del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003071**20170013700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los demandados FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HABITACIONA Y EMPRESARIAL PORTAL DE CALI y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN quien deberá ser notificada del nombramiento por la secretaria del Despacho al correo electrónico dinaortega@laborquality.com

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003017**20090095800**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

DEJAR en conocimiento de la parte actora el informe de títulos judiciales que a la fecha han sido puestos a disposición de este Despacho, los cuales ascienden a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 17.000.000,00). Lo anterior, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno
Rad.No.110014003071**20170041700**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. REQUERIR por última vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Centro, para que informe el trámite dado al oficio 1065 del 22 de septiembre de 2020 y radicado en sus dependencias el 23 de octubre de 2020.

Adviértasele a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Centro que se le conceden cinco días (05) siguientes al recibo del envío del oficio, para que remita la información solicitada, so pena de las sanciones a que haya lugar. Ofíciase conforme al artículo 11 del Dto.806 de 2020.

2. REQUERIR por última vez al Ministerio del Interior, para que informe el trámite dado al oficio 1065 del 22 de septiembre de 2020 y radicado en sus dependencias el 23 de octubre de 2020.

Adviértasele al Ministerio del Interior que se le conceden cinco días (05) siguientes al recibo del envío del oficio, para que remita la información solicitada, so pena de las sanciones a que haya lugar. Ofíciase conforme al artículo 11 del Dto.806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003028**20140036900**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. DEJAR en conocimiento de la parte actora que, de acuerdo con el informe de títulos judiciales, a la fecha **no existen sumas de dinero que hayan sido puestos a disposición** de este Despacho y a cuenta de este proceso.
2. ORDENAR a la secretaría que, ejecutoriado este proveído, se remitan las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ,

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003002**20130035300**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

TENER EN CUENTA la dirección física reportada para la notificación del apoderado judicial del demandante, y como electrónica juridicagcl@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20190055600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado en la suma total de \$ 1.510.500, como quiera que se encuentra ajustada a derecho. (numeral 1 del art. 366 del C.G.P.)
2. ORDENAR a la secretaría que, ejecutoriado este proveído, se remitan las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE__2021_ a la hora de las 8:00
a.m

**Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003002**20150131500**

Para resolver la solicitud del abogado de la parte demandante, el Despacho DISPONE:

Previo a aceptar el desistimiento para continuar el curso del presente asunto respecto del demandado JUAN MANUEL SARMIENTO, acredítese por la apoderada de la parte actora, la facultad expresa para "desistir" conforme lo prevé el art. 315 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20090114600**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

DEJAR en conocimiento de la parte demandada que, conforme a la información consignada en la consulta de títulos judiciales efectuada por el despacho, **los dineros puestos a disposición de este Despacho fueron cancelados por prescripción desde el 24 de junio de 2020.** Lo anterior, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

**Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20210053900**

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. CORREGIR el auto de fecha 23 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la placa del vehículo sobre el que se ordenó el levantamiento de la orden de aprensión corresponde a **JKV 321**, y no EBT 023 (art.286 del C.G.P.). OFÍCIESE (art. 11 Dcto. 806/20220).
2. NOTIFIQUESE este proveído en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno
Rad.No.110014003044**20190035000**

Se encuentra para resolver actuación al Despacho y para efectos del impulso del trámite que nos ocupa, se DISPONE:

1. REQUERIR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que remita los antecedentes que reposan en esa entidad de la inscripción en relación con el Registro Civil del Señor JOBANNI MONTENEGRO DE AGUA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.441.585 de Banco Magdalena.

Adviértasele a la Registraduria que se le conceden cinco días (05) siguientes al recibo del envío del oficio, para que remita la información solicitada, so pena de las sanciones a que haya lugar. Ofíciase conforme al artículo 11 del Dto.806 de 2020.

2. SEÑALAR la hora de las 8:30 A.M., del día 20 de enero de 2022 para llevar a cabo la recepción de los testimonios de las señoras SELINDA MARIA DE AGUA y PILAR CECILIA MONTERO DE AGUAS, en la sala virtual o telefónica que se comunicará por el encargado de audiencias de la secretaría antes de la realización de la misma, y quien les informará sobre la herramienta tecnológica que se utilizará de conformidad con el artículo 7 del Dto.806 de 2020.

Por el abogado de la parte actora dentro del trámite de jurisdicción voluntaria, se deberá aportar el correo electrónico y numero de celular.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ,**

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

**Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20170007900**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio al requerimiento efectuado en auto del 23 de septiembre de 2021 y en virtud a que no se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, el Despacho DISPONE:

1. TENER POR DESISTIDO TÁCITAMENTE, el presente asunto
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares e inscripciones de demandas que se adelantaron en desarrollo de la acción. De existir embargo de remanentes y/o embargos con prelación, por secretaría déjense los bienes a disposición del juzgado o entidad que corresponde. Ofícese conforme lo dispone el art.11 Dcto.806 de 2020..
3. ORDENAR que por secretaría y a costa del interesado se realice el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción, con las constancias a que se refiere el artículo 317 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a la parte demandante, inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de UN (01) SMLMV. Líquidense.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

**Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20200003700**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta la comunicación allegada por la parte actora por cuanto la Valla instalada cumple con los requisitos del No. 7 del art. 375 del C.G.P.

Por secretaría cúmplase con lo ordenado a numerales 6 y 8 del auto de fecha 15 de enero de 2020, y OFÍCIESE a las entidades allí relacionadas (art. 11 del Dcto. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20190005100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede conforme al cual se tiene en cuenta que el mandamiento de pago librado el 17 de enero de 2019 fue notificado en legal forma al ejecutado LUIS FERNANDO MARTINEZ RAMIREZ, quien dejó vencer el término de ley en silencio, el Despacho DISPONE:

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado LUIS FERNANDO MARTINEZ RAMIREZ en la forma y términos del mandamiento librado el 17 de enero de 2019.
2. DECRETAR el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas al demandado y fijar como agencias en derecho la suma de *\$70.000,00* M/cte. Por secretaría liquídese.
5. ORDENAR que por secretaría ejecutoriada el auto que aprueba la liquidación de costas, se remitan las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20200017900**

Visto el informe secretarial que antecede, previo al impulso procesal que corresponde, como del folio de matrícula No. 50S-40247249 figura en la Anotación No. 10 CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA como **acreedor hipotecario**, se ORDENA su notificación en los términos del art. 462 del C.G.P. y para que haga valer su crédito.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20150056400**

Visto el informe secretarial que antecede, previo al impulso de la etapa procesal que corresponda, por secretaría envíese a la CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, el concepto emitido por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, que se encuentra incorporado al expediente. Escanéese o digitalícese para los efectos del envío (art. 11 dcto. 806/2020).

Lo anterior en cumplimiento y para los efectos de la diligencia a realizar.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20210018800**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a tener por notificada del auto de mandamiento de pago a la demandada MANUELA NARANJO SERNA, en contra de la cual se sigue el presente asunto, verifíquese por la parte actora el correo electrónico al que se envía la información, y de no ser posible el enteramiento por esa vía, remítase citatorio y aviso a la dirección física conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20170095400**

Visto el informe secretarial que antecede, el escrito que se agrega a los autos no corresponde a éste expediente, sino al radicado 2017-594, en consecuencia agréguese al mismo para el impulso que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20150088300**

Se encuentra la presente actuación al despacho con el escrito que antecede, sin embargo quien lo suscribe es la demandada a quien el despacho le recuerda que para intervenir dentro del presente asunto, **debe acreditar** la calidad de abogado o actuar por intermedio de profesional del Derecho, toda vez, que el presente asunto es de menor cuantía.

Adviértase que el presente asunto correspondió al trámite del proceso de PERTENENCIA que se definió mediante sentencia del 23 de julio de 2020 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada una vez se notificó el auto de obediencia al Superior, con lo cual la solicitud que denomina "desalojo" deberá adelantarla en trámite separado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20040092200**

Para resolver, por secretaría elabórese nuevamente el oficio de desembargo del inmueble identificado con **FMI 50C-432118**, en cumplimiento de la providencia que ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación calendada del 24 de enero de 2006. OFÍCIESE (art. 11 Dcto. 806/2020).

Adviértase por secretaría que **el oficio con el que se comunicó la medida de embargo corresponde al No. 2247 de 29 de septiembre de 2004** conforme consta en la Anotación No. 17 del FMI referido

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003071**20170127100**

Para resolver la solicitud del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por secretaría **infórmesele** (art. 11 Dcto. 806/2020), que mediante auto del 16 de septiembre de 2019, éste juzgado tuvo en cuenta el embargo de remanentes que en oportunidad comunicó el Juzgado 69 Civil Municipal de ésta ciudad para el proceso 2017-961.

Envíese copia escaneada o digitalizada del auto de fecha 16 de septiembre de 2019, e infórmesele que **éste asunto se encuentra SUSPENDIDO** por estar en curso Tramite de Negociación de deudas de la demandada MARIA DOLLY RAMIREZ TINOCO.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Rad.No.110014003044**20200573** 00

Para resolver la PETICIÓN del apoderado de la actora, radicada el 18 de noviembre de 2021 en la que solicitó la entrega del vehículo de placas **IHO851** al señor Enyer Javier Lanten M., el despacho ordena la misma y para tal efecto por secretaría deberá **OFICIARSE al Parquadero Caliparking Multiser de Cali- Valle** donde se encuentra inmovilizado el automotor, para lo de su cargo. (art. 11 Dcto. 806/2020).

Por el apoderado de la demandante pronúnciese sobre la solicitud de la parte demandada respecto de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE_2021_ a la hora de las 8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.No.110014003044**20200006200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. REQRIR al Agente Interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., la sociedad BAKER TILLY COLOMBIA LTDA., para que en el termino de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe el estado actual de la toma de posesión de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. como quiera que el término señalado mediante Resolución 006045 de 2021 feneció.
2. ORDENAR que por secretaría se remita la comunicación correspondiente en los términos señalados en el numerar anterior (art.11 Dcto.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 57_ fijado hoy _10 DICIEMBRE__2021_ a la hora de las
8:00 a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario